



---

### Sumario

---

#### I. Disposiciones generales

##### Consejería de Sanidad

Orden de 30 de junio de 2008, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros sanitarios para su homologación en el grupo de consultas, subgrupos: especialidades y otros profesionales sanitarios: Dentista.

Página 14041

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Inspección General de Servicios.- Resolución de 14 de julio de 2008, por la que se hace pública la aprobación de la tabla de valoración documental de la Intervención General por delegación de competencias en el Archivo General.

Página 14065

##### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 11 de julio de 2008, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Güímar (Tenerife).

Página 14066

Orden de 11 de julio de 2008, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 14067

#### IV. Anuncios

##### Anuncios de contratación

##### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Viceconsejería de Justicia y Seguridad.- Anuncio de 10 de julio de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios y locales donde se encuentran ubicados los distintos Órganos de la Administración de Justicia en la isla de Tenerife, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 14069

**Gestur Tenerife**

Anuncio de 14 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto de adjudicación para la ejecución de la obra de traslado de Centro de Reparto Cementerio (R400042), Estaciones Transformadoras para Flecos II y V (fase I y II), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 14070

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2008, relativa al resultado de la adjudicación de la obra de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Bellas Artes.- Expte. 3/08.

Página 14070

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 293/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Juan José Darías Padilla, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 14070

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 295/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Dolores Pérez Hernández, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 14071

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 303/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Pilar Herranz Medina, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 14071

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 315/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Elvira González Fernández, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 14072

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 325/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Pilar de la Cruz Jorge Pérez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

Página 14072

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 26 de junio de 2008, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de Tegui-se, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Página 14073

#### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 11 de junio de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Rosa María Martel Macías.

Página 14073

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Anuncio de 27 de junio de 2008, por el que se da publicidad a la Orden de 27 de junio de 2008, que acuerda someter a trámite de consulta la propuesta de Documento de Referencia para elaborar el informe de sostenibilidad del Programa de Uso Racional de la Energía del Gobierno de Canarias (P.U.R.E.).

Página 14074

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2008, que somete al trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores y usuarios y a los interesados en el expediente administrativo de renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión (SIG) de envases usados y residuos de envases usados a Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES).- Expte. 3/08-A.

Página 14074

#### **Consejería de Empleo, Industria y Comercio**

Dirección General de Energía.- Anuncio de 19 de mayo de 2008, por el que se somete a información pública el proyecto: subestación mixta blindada 66/20 kV 3 x 40 MVA denominada San Isidro y líneas subterráneas de doble circuito a 66 kV de alimentación y dicha subestación en El Salto, término municipal de Granadilla de Abona. Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.- Expte. nº SE-2007/030.

Página 14075

## *Administración Local*

### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 8 de julio de 2008, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un almacén agrícola y un corral cubierto, un corral descubierto e invernadero de malla, en Mézquez, término municipal de Pájara, solicitada por D. Diego Bernardo Perera Roger.

Página 14076

### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de junio de 2008, relativo a la solicitud formulada por la Comunidad de Aguas El Pinillo, para el cambio del destino del agua en el aprovechamiento de aguas subterráneas denominado Pozo El Pinillo, en el término municipal de Moya, a fin de destinarla en su totalidad al consumo humano, y su modificación en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. 4351-T.P.

Página 14076

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 2 de julio de 2008, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes "El Brezal", en el término municipal de Santa María de Guía.- Expte. 239-C.C.R.

Página 14076

### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 17 de abril de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 87/2008 promovido por D. Silverio Curbelo Cordobés, para construcción de nave avícola y rehabilitación de paredes de piedra, en Finca Correa, parcela 173 del polígono 04, municipio de San Miguel de Abona.

Página 14077

Anuncio de 17 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 101/2008 promovido por Santiago Sur, S.L., para la construcción de una planta de compostaje, en camino a Los Toscales, municipio de Arona.

Página 14077

### **Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)**

Anuncio de 23 de junio de 2008, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Página 14077

### **Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)**

Anuncio de 11 de julio de 2008, relativo al Estudio de Impacto Ambiental, Texto Refundido y Documento Adicional correspondiente al proyecto de Campo de Golf en Montaña Roja.

Página 14077

## *Otras Administraciones*

### **Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 24 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de expediente de dominio. Reanudación del tracto nº 0000439/2007.

Página 14078

### **Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 11 de junio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de mayor cuantía nº 0000157/2000.

Página 14078

**Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Los Llanos de Aridane**

Edicto de 14 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000211/2001.

Página 14079

**Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 3 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000127/2008.

Página 14080

**Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 1 de octubre de 2007, relativo a auto sobre constitución de acogimiento nº 0000067/2005.

Página 14080

**Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa María de Guía**

Edicto de 21 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000366/2005.

Página 14081

**Agencia Tributaria**

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Subastas.- Anuncio de 25 de junio de 2008, relativo a subasta nº S2008R3876001004.

Página 14081

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad

**1166** *ORDEN de 30 de junio de 2008, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir los centros sanitarios para su homologación en el grupo de consultas, subgrupos: especialidades y otros profesionales sanitarios: Dentista.*

Los centros sanitarios que pretendan concertar con la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, o ser vinculados a la red hospitalaria de utilización pública, deberán estar previamente homologados para ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario.

En dicha norma se opta por homologar de forma sectorizada (artº. 4), de tal modo que un mismo centro podrá estar homologado para consultas, y dentro de este grupo, para cada uno de los subgrupos.

Los requisitos que se exigen para homologar suponen un “plus” sobre los que ya se han constatado en la concesión de autorización de funcionamiento del centro, servicio o establecimiento.

El Real Decreto 1.277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases sobre autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluye dentro de los proveedores de asistencia sanitaria, entre otros, las consultas médicas (centros sanitarios donde un médico realiza actividades sanitarias) y las de otros profesionales sanitarios (centros sanitarios donde un profesional sanitario diferente de médico u odontólogo, realiza actividades sanitarias) junto con los centros polivalentes (centros sanitarios donde profesionales sanitarios de diferentes especialidades ejercen su actividad atendiendo a pacientes con patologías diversas) y los especializados (donde diferentes profesionales sanitarios ejercen sus respectivas actividades sanitarias atendiendo a pacientes con unas determinadas patologías o de un determinado grupo de edad o con características comunes).

En esta línea, el anexo I del Decreto territorial citado contempla la posibilidad de homologación en

el grupo de consultas, estableciendo varios subgrupos dentro del mismo: consultas de medicina general, de especialidades y de otros profesionales sanitarios. La presente Orden tiene por objeto la regulación de los requisitos que deben cumplir los centros sanitarios proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento para su homologación en el grupo de consultas, subgrupo de “especialidades” y dentro del subgrupo “otros profesionales sanitarios” los dentistas, sin que sea impedimento para ello que el centro esté autorizado como mera consulta, como hospital (si dispone de consultas externas) o como centro polivalente o especializado, siempre que en su oferta asistencial se incluyan las unidades correspondientes a las especialidades que se pretenden homologar.

Es importante señalar también que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto citado, la homologación acredita la solvencia técnica exigida al empresario para contratar con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que el órgano de contratación, en función de las características de la prestación que pretenda contratar, fije en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares requisitos de solvencia técnica adicionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto citado, mediante Orden de la Consejería competente en materia de sanidad se desarrollarán los requisitos exigidos para la homologación en cada uno de los grupos o subgrupos.

Con base en lo expuesto,

#### DISPONGO:

##### **Artículo 1.-** Objeto.

1. Constituye el objeto de esta Orden establecer las condiciones y requisitos técnicos que deben cumplir los centros sanitarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria, para su homologación en el grupo de Consultas, subgrupos:

- “Especialidades: Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Dermatología, Endocrinología, Medicina Física y Rehabilitación, Nefrología, Neumología, Neurología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Reumatología y Urología”.

- “Otros Profesionales Sanitarios: Dentista”.

2. La homologación será requisito previo para suscribir convenios con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y para concertar con ella la vinculación a la red hospitalaria de utilización pública, sin perjuicio de la solvencia técnica

específica que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato puedan exigir.

##### **Artículo 2.-** Requisitos para la homologación.

1. Los requisitos que deben cumplir los centros sanitarios para ser homologados en el subgrupo “especialidades” se dividen en generales y específicos y son los que figuran en el anexo I de esta Orden. Los requisitos generales deben cumplirlos todos los centros. Los requisitos específicos estarán en función de las especialidades en las que se pretendan homologar.

2. En el anexo II de esta Orden figuran los requisitos exigidos para ser homologados en el subgrupo “Otros profesionales sanitarios: Dentista”.

##### **Artículo 3.-** Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de homologación para cada uno de los grupos y subgrupos regulados en esta Orden se ajustarán al modelo que figura como anexo II en el Decreto 105/2006, de 20 de julio, que ha sido actualizado por Orden de la Consejera de Sanidad de 9 de junio de 2008 (B.O.C. nº 128, de 27.6.08).

2. A la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el artículo 8 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, y el protocolo o protocolos correspondientes, debidamente cumplimentados, en función del grupo o subgrupos a que se opte, que figuran en los anexos III y IV de esta disposición.

Anexo III: subgrupo “Especialidades”.

Anexo IV: subgrupo “Otros profesionales sanitarios: Dentista”.

##### **Artículo 4.-** Resolución, subgrupo “Especialidades”.

En la resolución que se dicte deberá constar la especialidad o especialidades que, en función de los requisitos cuyo cumplimiento se ha acreditado, se incluyen en el ámbito de la homologación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Única.* - Centros en funcionamiento.

Para los centros que cuenten con autorización de funcionamiento a la entrada en vigor de esta Orden, no será exigible que las zonas de “Recepción-administración” y “Secretaría y área administrativa” formen parte de los locales destinados a consultas, siempre y cuando dicha unidad asistencial esté integrada en un centro que disponga de una oferta asistencial

adicional, y estas áreas formen parte de sus zonas comunes.

## DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2008.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.

## A N E X O I

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS SANITARIOS PARA SER HOMOLOGADOS EN EL GRUPO: CONSULTAS

SUBGRUPO: ESPECIALIDADES

REQUISITOS GENERALES

- 1.- Autorizaciones.
  - 1.1.1. Autorización de funcionamiento.
  - 1.1.2. Licencia Municipal de Apertura.
  - 1.1.3. Oferta asistencial complementaria.
- 2.- Locales e instalaciones.
  - 2.1. Requisitos generales.
  - 2.2. Áreas mínimas.
- 3.- Equipamiento.
- 4.- Recursos humanos.
  - 4.1. Área de gestión.
  - 4.2. Auxiliares de enfermería.
  - 4.3. Personal no sanitario.
- 5.- Otros requisitos.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS SANITARIOS PARA SER HOMOLOGADOS EN EL GRUPO: CONSULTAS

SUBGRUPO: ESPECIALIDADES

A. REQUISITOS GENERALES

- 1.- AUTORIZACIONES.
  - 1.1. Autorización de funcionamiento.

El centro estará autorizado para su funcionamiento, por la autoridad sanitaria competente. En su oferta de servicios autorizada deberá figurar la unidad asistencial que se pretende homologar.

## 1.2. Licencia Municipal de Apertura.

Deberá disponer de la Licencia Municipal de Apertura, concedida por el Ayuntamiento correspondiente en cada caso, que le permita desarrollar dicha actividad. Cuando el Ayuntamiento considere que la actividad no está sujeta a licencia, el interesado deberá aportar el correspondiente certificado que lo acredite.

## 2.- LOCALES E INSTALACIONES.

### 2.1. Requisitos generales.

#### 2.1.1. Barreras arquitectónicas.

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso a:

- Edificio: permitirá el acceso de vehículos a la entrada del local.

- Instalaciones: permitirá el acceso y desplazamiento de pacientes en silla de ruedas.

#### 2.1.2. Servicio de limpieza y mantenimiento.

- El solicitante deberá disponer de los medios necesarios, propios o contratados, para garantizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones.

- Se dispondrá de servicio técnico permanente y de mantenimiento (preventivo y reparador), estableciendo, en este sentido, las condiciones de colaboración con las empresas suministradoras para reducir al mínimo los tiempos de parada de los equipos.

#### 2.1.3. Aire acondicionado.

El centro deberá disponer de un sistema de aire acondicionado en perfectas condiciones de funcionamiento, de modo que su utilización no ocasione ruidos, ni cause molestias a los pacientes.

#### 2.1.4. Farmacia o depósito de medicamentos.

Los centros que conserven medicamentos para su dispensación a los pacientes atendidos en ellos, deberán contar con una farmacia hospitalaria o un depósito de medicamentos, autorizados por la Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud.

## 2.2. Áreas mínimas:

El centro deberá contar, como mínimo, con las siguientes áreas diferenciadas:

### 2.2.1. Área de recepción:

- Podrá ser compartida con otras unidades asistenciales.

- Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, planificación de las agendas de visitas, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica.

- Ha de estar emplazada a la entrada, en lugar visible y estratégico para que pueda ser vista por cualquier persona que entre en el centro o servicio.

- Debe permitir el control del acceso al área.

- Podrá estar integrada dentro de otra dependencia.

- El mostrador debe permitir el acceso tanto a personas con movilidad normal como reducida (silla de ruedas).

- Se dispondrá, cerca de la recepción, de espacio para la ubicación de dos sillas de ruedas plegadas.

- Existirá un directorio de señalización y orientación de la ubicación y circuito de las áreas del centro.

### 2.2.2. Secretaría y área administrativa:

- Podrá ser compartida con otras unidades asistenciales.

- Existirá el equipamiento necesario para:

- Realización y envío de informes de resultados.

- Archivo de informes en soporte informático con copia de seguridad.

En el caso de que el área de recepción esté integrada en esta dependencia, su superficie mínima será de 10 metros cuadrados.

### 2.2.3. Sala de espera:

- Podrá ser compartida con otras unidades asistenciales.

- Sus dimensiones serán tales que permitan la acogida de:

- Pacientes y acompañantes: 8 personas sentadas.

- Pacientes en silla de ruedas: 2.

- Cuando la sala de espera sea compartida con otras unidades asistenciales, la capacidad mínima deberá

augmentar en tres personas más por cada una de las unidades.

### 2.2.4. Sala de consulta:

Existirá, al menos, un local de consulta con zona de exploración diferenciada que garantice la intimidad del paciente, equipado con lavamanos. Superficie mínima 19 m<sup>2</sup>.

### 2.2.5. Aseos.

#### a) Aseos:

- Existirá, al menos, un aseo, diferenciado para mujeres y otro para hombres.

- Serán accesibles desde la sala de espera y estarán en la misma planta.

#### b) Aseo para discapacitados:

Existirá al menos uno, que puede ser alguno de los especificados en el apartado a), siempre que disponga de lavabo e inodoro y de todo el equipamiento básico para discapacitados que establezca la normativa legal vigente, en cada momento.

### 2.2.6. Archivo.

Espacio destinado para archivo de historias clínicas. Deberá garantizar la confidencialidad y seguridad de los documentos. Su superficie deberá ser lo suficientemente amplia para que todas las historias clínicas estén ubicadas en el mismo local y podrá estar integrada en el archivo general del centro.

### 2.2.7. Almacén.

Espacio destinado al almacenaje de productos sanitarios.

## 3.- EQUIPAMIENTO.

### 3.1. Equipamiento general.

3.1.1. Las consultas estarán equipadas con los siguientes elementos, y aquellos otros que se determinan en los requisitos específicos:

- Camilla de exploración, negatoscopio.

- Fonendoscopio, esfigmomanómetro, linterna de exploración.

3.1.2. En la zona de consultas o en sus inmediaciones se deberá disponer de:

a) Un carro de parada que, como mínimo, conste de:

- Desfibrilador.
- Equipo para el mantenimiento de una vía aérea eficaz.
- Equipo para soporte circulatorio.
- Sueroterapia.
- Contenedores de productos contaminantes biopeligrosos.
- Material fungible: agujas y jeringas de diferentes tamaños.
- Guantes estériles y no estériles, esparadrapo y gasas.
- Medicación para la atención al paciente crítico.

b) Oxigenoterapia (con sistemas de aporte de alto y bajo flujo) y sistema de aspiración. Si éstos no fuesen portátiles, deberá garantizarse su disponibilidad en la sala de consultas.

#### 4.- RECURSOS HUMANOS.

4.1. Área de gestión: existirá un gerente o director del centro.

4.2. Auxiliar de enfermería: deberá estar en posesión del correspondiente título de Formación Profesional.

4.3. Auxiliar administrativo.

#### 5.- OTROS REQUISITOS.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato podrán exigir que, en función de las patologías cuyo tratamiento se vaya a tratar, el centro garantice la disponibilidad de:

- a) Equipamiento: láser.
- b) Personal: enfermero.

## II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 1.- APARATO DIGESTIVO.

a) Oferta asistencial autorizada: Aparato Digestivo.

b) Locales e Instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.

### 2.- CARDIOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: cardiología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica, que incluirá en todo caso:

- Electrocardiógrafo de superficie para electrocardiografía estándar de 12 derivaciones.
- Electrocardiógrafo Holter, 24 horas.

### 3.- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO.

a) Oferta asistencial autorizada: Cirugía General y del Aparato Digestivo.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades y de una sala de curas.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de la especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.

### 4.- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Cirugía Ortopédica y Traumatología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos, 1 local de consulta específico con capacidad suficiente para acoger el aparataje necesario para realizar una completa exploración músculo-esquelética.

Es necesario que se disponga de un área específica dedicada a yesos y de una sala de curas.

c) Equipamiento:

- Báscula y tallímetro, cinta métrica.
- Martillo de reflejos tendinosos.

- Diapasón (con al menos 128 Hz de frecuencia).
- Plomada.
- Escuadra y regla.
- Juego de alzas.
- Negatoscopio de cuerpo entero.
- Lápiz dermatográfico.
- Podoscopio.
- Goniómetro para articulaciones grandes y pequeñas.
- Dinamómetros de mano.
- Fotopodograma.
- Compás de Weber (exploración de sensibilidad discriminativa entre dos puntos).
- Espuela o rueda de agujas (exploración sensibilidad doloroso, etc.).
- Alfileres desechables y torundas de algodón (exploración de sensibilidad protopática).
- Tijera y sierra de yesos.

#### 5.- DERMATOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Dermatología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica. Deberá disponer al menos de:

- Luz de Wood.
- Dermatoscopio.
- Material necesario para biopsias y cultivos bacteriológicos y micológicos.
- Lupa de pie para exploración.

#### 6.- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN.

a) Oferta Asistencial autorizada: Endocrinología y Nutrición.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica. Deberá disponer al menos de, báscula, tallímetro milimetrado y monitor de grasa corporal.

#### 7.- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

a) Oferta asistencial autorizada: Medicina Física y Rehabilitación.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: para realizar las funciones de exploración, diagnóstico, revisiones y marcar planes terapéuticos, se dispondrá de todo el equipamiento y utillaje necesario, y en concreto de:

- Negatoscopio de cuerpo entero.
- Goniómetro.
- Dinamómetro de mano.
- Cinta métrica.
- Transportador de ángulos.
- Martillo de reflejos.
- Diapasón.
- Báscula y tallímetro.
- Espejo cuadrado.
- Pick-flow.
- Juego de alzas.
- Lápiz dermatográfico.
- Podoscopio.
- Plomada.
- Compás de Weber.

#### 8.- NEFROLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Nefrología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.

#### 9.- NEUMOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Neumología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica, que incluirá en todo caso:

- Espirómetro convencional.
- Dispositivo convencional para medición de pico espiratorio máximo.
- Pulsioxímetro.

#### 10.- NEUROLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Neurología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica, que incluirá en todo caso:

- Martillo de reflejos tendinosos.
- Diapasón (con al menos 128 Hz de frecuencia).
- Tablas normalizadas para medir funciones cognitivas.
- Oftalmoscopio.

#### 11.- OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Obstetricia y Ginecología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta específico para esta especialidad, con capacidad suficiente para acoger el aparataje necesario para realizar una completa exploración ginecológica.

Existirá anexo a la consulta y con acceso directo, un aseo equipado con inodoro y lavamanos.

c) Equipamiento específico:

• Camilla de exploración obstétrico-ginecológica o Camilla ginecológica con perneras extraíbles (esta camilla sustituye a la exigida en los requisitos generales).

- Espéculo.
- Colposcopio.
- Histerómetro.
- Material para realizar biopsias de cérvix.
- Material para realizar la toma de muestras para citología cérvico-vaginal.
- Ecógrafo con transductores apropiados para las exploraciones que se han de realizar.
- Lámpara de pie para exploraciones.

#### 12.- OFTALMOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Oftalmología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta específico para esta especialidad, con capacidad suficiente para acoger el aparataje de electromedicina necesario para realizar una completa exploración ocular.

c) Equipamiento:

- Ópticos de visión lejana (VL) y visión próxima.
- Refractómetro automático.
- Frontofocómetro (deberá medir también gafas progresivas).
- Foróptero o Caja de pruebas.
- Retinoscopio o lámpara de Siegriest con espejo de esquiасopia.

- Reglas de esquiastropia (si se van a tratar niños).

- Test de Ishihara o de Farnsworth.

- Test de visión binocular de cerca.

- Barra de prismas.

- Exoftalmómetro.

- Pantalla de Hess-Lancaster.

- Sinoptóforo.

- Lámpara de hendidura.

- Tonómetro.

- Keratómetro.

- Oftalmoscopios directo e indirecto.

- Lentes de contacto y no contacto, de 90°, 20°, 28°. Goldman de tres espejos.

- Campímetro computerizado con programas de umbral rápido.

- Retinógrafo.

- Cámara digital para la realización de angiografías (no será necesaria cuando el retinógrafo sea adecuado para tal fin).

- Aparato medidor de glucemia en sangre capilar con sus correspondientes tiras reactivas.

#### 13.- OTORRINOLARINGOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Otorrinolaringología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de la especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica. Deberá disponer al menos de:

- Laringoscopio directo e indirecto.

- Otoscopio.

- Acumetría-diapasones de 500, 1.000 y 2.000 Hz.

- Instrumental básico de ORL para otología, faringolaringología y rinología: espéculos, rinoscopios, pinzas, ganchitos, aspiradores, Jeringas para estudio de respuestas térmicas vestibulares.

- Otomicroscopio de consulta y sistema de aspiración.

- Audiometría tonal-audiómetro de dos canales y con adaptación a audiometría verbal.

- Impedanciómetro.

- Jeringa para el lavado de oídos.

#### 14.- REUMATOLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Reumatología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.

#### 15.- UROLOGÍA.

a) Oferta asistencial autorizada: Urología.

b) Locales e instalaciones: deberá disponer de al menos 1 local de consulta, que podrá ser específico o compartido con otras especialidades.

c) Equipamiento: deberá contar con la dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de la especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.

## A N E X O I I

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS SANITARIOS PARA SER HOMOLOGADOS EN EL GRUPO: CONSULTAS

SUBGRUPO: OTROS PROFESIONALES SANITARIOS: "DENTISTA"

#### 1.- AUTORIZACIONES.

##### 1.1. Autorización de funcionamiento.

El centro estará autorizado para su funcionamiento, por la autoridad sanitaria competente con-

forme a la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de las consultas dentales y laboratorios de prótesis dental, u otra norma que la modifique o sustituya. En la oferta de servicios autorizada deberá figurar la unidad asistencial que se pretende homologar, que podrá ser alguna de las siguientes: clínica dental, consulta dental, consulta de odontología o estomatología.

## 1.2. Licencia Municipal de Apertura.

El centro deberá disponer de la Licencia Municipal de Apertura, concedida por el Ayuntamiento competente en cada caso, que le permita desarrollar su actividad como tal. Cuando el Ayuntamiento considere que la actividad no está sujeta a licencia, el interesado deberá aportar el correspondiente certificado que lo acredite.

1.3. El centro deberá estar en condiciones de realizar, además, las siguientes pruebas complementarias: Radiodiagnóstico de uso dental.

## 2.- LOCALES E INSTALACIONES.

### 2.1. Requisitos generales.

#### 2.1.1. Barreras arquitectónicas.

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso a:

- Edificio: permitirá el acceso de vehículos a la entrada del local.

- Instalaciones: permitirá el acceso y desplazamiento de pacientes en silla de ruedas.

#### 2.1.2. Servicio de limpieza y mantenimiento.

- El solicitante deberá disponer de los medios necesarios, propios o contratados, para garantizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones.

- Se dispondrá de servicio técnico permanente y de mantenimiento (preventivo y reparador), estableciendo, en este sentido, las condiciones de colaboración con las empresas suministradoras para reducir al mínimo los tiempos de parada de los equipos.

#### 2.1.3. Aire acondicionado.

El centro deberá disponer de un sistema de aire acondicionado en perfectas condiciones de funcionamiento, de modo que su utilización no ocasione ruidos, ni cause molestias a los pacientes.

#### 2.1.4. Farmacia o depósito de medicamentos.

Los centros que conserven medicamentos para su dispensación a los pacientes atendidos en ellos, deberán contar con una farmacia hospitalaria o un depósito de medicamentos, autorizados por la Dirección General de Farmacia.

2.2. Áreas mínimas: podrán ser compartidas con otras unidades asistenciales si las hubiese.

#### 2.2.1. Secretaría y área administrativa.

Existirá el equipamiento necesario para:

- Realización y envío de informes de resultados, en soporte papel e informático.
- Archivo de informes en soporte informático.
- Archivo de informes e historia clínica.

En el caso de que la zona de recepción esté integrada en esta dependencia, su superficie mínima será de 10 metros cuadrados.

#### 2.2.2. Aseos.

Deberán estar ubicados en el centro sanitario y al menos uno de ellos deberá estar adaptado para discapacitados, cumpliendo los requisitos que establezca la normativa vigente, en cada momento.

## 3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Deberá designarse un Director Técnico del centro, que será un dentista y al que corresponderá la organización y coordinación de los aspectos técnico- sanitarios de la actividad.

3.2. Auxiliar de enfermería: deberá estar en posesión del correspondiente título de Formación Profesional. No será exigible si el centro cuenta con higienista dental.

3.3. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato podrá exigirse que, en función de las técnicas o procedimientos que se pretendan contratar, el centro cuente obligatoriamente con un Higienista Dental. En el mismo pliego se determinará si, además, se debe disponer de Auxiliar de Enfermería.



### ANEXO III

#### PROTOCOLO A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE LA HOMOLOGACIÓN

##### GRUPO: CONSULTAS

SUBGRUPO: "ESPECIALIDADES: Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica Y Traumatología, Dermatología, Endocrinología, Medicina Física Y Rehabilitación, Nefrología, Neumología, Neurología, Obstetricia Y Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Reumatología Y Urología" .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden, a la solicitud deberá adjuntarse el **protocolo**, que constará de los siguientes documentos:

- El documento nº 1, que deberá cumplimentarse siempre.
- El documento o documentos correspondientes a las especialidades que se pretenden homologar.

#### DOCUMENTO 1: REQUISITOS GENERALES

##### 1. AUTORIZACIONES

###### 1.1 Autorización de funcionamiento

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El centro está autorizado para su funcionamiento, por la autoridad sanitaria competente.			

###### 1.2 Licencia Municipal de Apertura

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Licencia Municipal de Apertura concedida por el Ayuntamiento competente en cada caso, que les permita desarrollar dicha actividad.			
Cuando el Ayuntamiento considere que la actividad no está sujeta a licencia, certificado que lo acredite			



## 2. LOCALES E INSTALACIONES

### 2.1. Requisitos Generales

#### 2.1.1.- Barreras arquitectónicas

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Edificio: Permite el acceso de vehículos a la entrada del local			
Instalaciones: Permite el acceso y desplazamiento de pacientes en silla de ruedas.			

#### 2.1.2.- Servicio de limpieza y mantenimiento

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Disponen de medios propios o contratados para limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones			
Disponen de servicio técnico permanente y de mantenimiento (preventivo y reparador) para reducir al mínimo el tiempo de parada de los equipos.			

#### 2.1.3.- Aire acondicionado

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Disponen de un sistema de aire acondicionado en perfectas condiciones de funcionamiento. Su utilización no ocasiona ruidos, ni causa molestias a los pacientes.			

#### 2.1.4.- Farmacia o Depósito de medicamentos

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Conservan medicamentos para su dispensación a los pacientes atendidos			
Cuentan con una farmacia hospitalaria o un depósito de medicamentos autorizado por la Dirección General de Farmacia			Especificar Unidad Asistencial autorizada

### 2.2. Áreas mínimas:

#### 2.2.1 Área de recepción

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Es compartida con otras Unidades asistenciales?			Puede serlo.
Permite la realización de las funciones de atención e información al usuario, planificación de las agendas de visitas, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica.			
Está emplazada a la entrada, en lugar visible y estratégico para que pueda ser vista por cualquier persona que entre en el centro o servicio			
La recepción permite el control del acceso al área.			
Está integrada dentro de otra dependencia.			Especificar en qué dependencia.



El mostrador destinado a la atención de pacientes permite el acceso tanto a personas con movilidad normal como reducida (silla de ruedas)			
Se dispone, cerca de la recepción, de espacio para la ubicación de dos sillas de ruedas plegadas.			
Existe un directorio de señalización y orientación de la ubicación y circuito de las dependencias del centro.			

## 2.2.2.- Área administrativa:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Es compartida con otras Unidades asistenciales?			Puede serlo
Existe el equipamiento necesario para:			
Realización y envío de informes de resultados			
Archivo de informes en soporte informático.			
En el caso de recepción esté integrada en esta dependencia, su superficie mínima será de 10 m <sup>2</sup>			Especificar m <sup>2</sup>

## 2.2.3.- Sala de espera

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Es compartida con otras Unidades asistenciales?			Puede serlo
<b>Capacidad</b>			
Pacientes y acompañantes:	Nº:		Mínimo: 8 personas sentadas. Tener en cuenta que si es compartida con otras consultas, la capacidad mínima aumenta en tres personas más por cada una de las consultas.
Pacientes en silla de ruedas:.	Nº:		Mínimo 2

## 2.2.4.- Consulta

	OBSERVACIONES
Número de consultas con zona de exploración diferenciada (que garantice la intimidad del paciente), y equipadas con lavamanos.	Deberá ir en función de las especialidades que se soliciten. Mínimo 1
Superficie	Especificar m <sup>2</sup> (de cada consulta)

## 2.2.5.- Aseos

a) Aseos:	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Al menos, un aseos, diferenciado para mujeres y otro para hombres.			
Accesibles desde la sala de espera y están en la misma planta.			



b) Aseo para discapacitados:	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Al menos uno, que puede ser alguno de los especificados en el apartado a), siempre que disponga de lavabo e inodoro y de todo el equipamiento básico que establezca la normativa legal vigente, en cada momento			Especificar cuál

## 2.2.6.- Archivo

Espacio destinado para archivo de historias clínicas.	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Garantiza la confidencialidad y seguridad de los documentos.			
Su superficie es lo suficientemente amplia para que todas las historias clínicas estén ubicadas en el mismo local			
¿Está integrado en el archivo general del centro?			Puede estarlo

## 2.2.7.- Almacén

Disponen de Espacio destinado al almacenaje de productos sanitarios	SÍ	NO	OBSERVACIONES

## 3.- EQUIPAMIENTO

## 3.1.- Equipamiento General

## 3.1.1. Las consultas están equipadas con los siguientes elementos:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Camilla de exploración			
Negatoscopio			
Fonendoscopio			
Esfigmomanómetro			
Linterna de exploración			

## 3.1.2. En la zona de consultas o en sus inmediaciones disponen de:

a) Un carro de parada que, como mínimo, conste de:	SÍ	NO	OBSERVACIONES
o Desfibrilador			
o Equipo para el <i>mantenimiento de una vía aérea eficaz.</i>			
o Equipo para soporte circulatorio.			
o Sueroterapia.			
o Contenedores de productos contaminantes biopeligrosos.			
o Material fungible: agujas y jeringas de diferentes tamaños.			
o Guantes estériles y no estériles, esparadrapo y gasas.			
o Medicación para la atención al paciente crítico.			



b) Oxigenoterapia (con sistemas de aporte de alto y bajo flujo) y sistema de aspiración.			
○ ¿Portátiles?			
○ Si no son portátiles ¿se garantiza su disponibilidad en la sala de consultas?.			

#### 4. RECURSOS HUMANOS

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Área de gestión: Existe un gerente o director del centro.			Especificar nombre
Auxiliar de enfermería: Está en posesión del correspondiente título de Formación Profesional			Especificar nº
Auxiliar administrativo			Especificar nº

#### 5.- OTROS REQUISITOS

**Estos requisitos no se exigen para la homologación. Cumplimentarlo es voluntario, y a título meramente informativo.**

Sin embargo, podrán ser exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato, en función de las patologías cuyo tratamiento se vaya a contratar.

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
○ Equipamiento: Láser			
○ Personal: Enfermero.			

**DOCUMENTO 2:**

APARATO DIGESTIVO				
		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Aparato Digestivo				Fecha:
		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	compartido			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.				

**DOCUMENTO 3:**

CARDIOLOGÍA				
		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Cardiología				Fecha:
		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	compartido			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica, incluyendo				
Electrocardiógrafo de superficie para electrocardiografía estándar de 12 derivaciones.				
Electrocardiógrafo Holter, 24 horas.				

**DOCUMENTO 4:**

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO				
		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Cirugía General y del Aparato Digestivo				Fecha:
		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	compartido			
Dispone de una sala de curas				



Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.			
---	--	--	--

**DOCUMENTO 5:****CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA**

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Cirugía Ortopédica y Traumatología			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta específico con capacidad suficiente para acoger el aparataje necesario para realizar una completa exploración músculo-esquelética.			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
Dispone de un área específica dedicada a yesos			
Dispone de una sala de curas			

## Equipamiento:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Báscula			
Tallímetro			
Cinta métrica			
Martillo de reflejos tendinosos			
Diapasón (con al menos 128 Hz de frecuencia).			
Plomada			
Escuadra y regla			
Juego de alzas			
Negatoscopio de cuerpo entero			
Lápiz dermatográfico			
Podoscopio			
Goniómetro para articulaciones grandes y pequeñas			
Dinamómetros de mano			
Fotopodograma			
Compás de Weber (exploración de sensibilidad discriminativa entre dos puntos)			
Espuela o rueda de agujas (exploración sensibilidad doloroso, etc)			
Alfileres desechables y torundas de algodón (exploración de sensibilidad protopática)			
Tijera y sierra de yesos			

**DOCUMENTO 6:**

## DERMATOLOGÍA

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Dermatología			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
Específico			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.			
Luz de Wood			Mínimo
Dermatoscopio			Mínimo
Material necesario para biopsias y cultivos bacteriológicos y micológicos			Mínimo
Lupa de pie para exploración			Mínimo

**DOCUMENTO 7:**

## ENDOCRINOLOGÍA y NUTRICIÓN

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta Asistencial autorizada: Endocrinología y Nutrición			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
Específico			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.			
Báscula			Mínimo
Tallímetro milimetrado			Mínimo
Monitor de grasa corporal			Mínimo

**DOCUMENTO 8:**

## MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Medicina Física y Rehabilitación			Fecha:



		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	Específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	Compartido			

Equipamiento:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Disponen del necesario para realizar las funciones de exploración, diagnóstico, revisiones y marcar planes terapéuticos, y de todo el equipamiento y utillaje necesario.			
Negatoscopio de cuerpo entero			Mínimo
Goniómetro			Mínimo
Dinamómetro de mano			Mínimo
Cinta métrica			Mínimo
Transportador de ángulos			Mínimo
Martillo de reflejos			Mínimo
Diapasón			Mínimo
Báscula y tallímetro			Mínimo
Espejo cuadrículado			Mínimo
Pick – flow			Mínimo
Juego de alzas			Mínimo
Lápiz dermatográfico			Mínimo
Podoscopio			Mínimo
Plomada			Mínimo
Compás de Weber			Mínimo

**DOCUMENTO 9:**

NEFROLOGÍA

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Nefrología			Fecha:

		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	Específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	Compartido			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.				

**DOCUMENTO 10:**

NEUMOLOGÍA

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Neumología			Fecha:



		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	Específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	Compartido			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.				
Espirómetro convencional				Mínimo
Dispositivo convencional para medición de pico espiratorio máximo				Mínimo
Pulsioxímetro.				Mínimo

**DOCUMENTO N° 11:**

## NEUROLOGÍA

SÍ	NO	OBSERVACIONES
		Fecha:

		SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta	Específico			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
	Compartido			
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.				
Martillo de reflejos tendinosos				Mínimo
Diapasón (con al menos 128 Hz de frecuencia)				Mínimo
Tablas normalizadas para medir funciones cognitivas				Mínimo
Oftalmoscopio.				Mínimo

**DOCUMENTO N° 12:**

## OBSTETRICIA y GINECOLOGIA

SÍ	NO	OBSERVACIONES
		Fecha:

SÍ	NO	OBSERVACIONES
		Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)



Equipamiento específico:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Camilla de exploración obstétrico-ginecológica o Camilla ginecológica con perneras extraíbles (esta camilla sustituye a la exigida en los requisitos generales)			
Espéculo			Mínimo
Colposcopio			Mínimo
Histerómetro			Mínimo
Material para realizar biopsias de cérvix			Mínimo
Material para realizar la toma de muestras para citología cérvico-vaginal			Mínimo
Ecógrafo con transductores apropiados para las exploraciones que se han de realizar			Mínimo
Lámpara de pie para exploraciones.			Mínimo

DOCUMENTO N° 13:

OFTALMOLOGÍA

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Oftalmología			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta específico para esta especialidad, con capacidad suficiente para acoger el aparataje de electromedicina necesario para realizar una completa exploración ocular			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)

Equipamiento:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Ópticos de visión lejana (VL) y visión próxima			Mínimo
Refractómetro automático			Mínimo
Frontofocómetro			Mínimo
Foróptero o Caja de pruebas			Mínimo
Retinoscopio o lámpara de Siegrist con espejo de esquiascopia			Mínimo
Reglas de esquiascopia (si se van a tratar niños)			Mínimo
Test de Ishihara o de Farnsworth			Mínimo
Test de visión binocular de cerca			Mínimo
Barra de prismas			Mínimo
Exoftalmómetro			Mínimo
Pantalla de Hess-Lancaster			Mínimo
Sinoptóforo			Mínimo
Lámpara de hendidura			Mínimo
Tonómetro			Mínimo
Keratómetro			Mínimo
Oftalmoscopios directo e indirecto			Mínimo



Lentes de contacto y no contacto, de 90°, 20°, 28°. Goldman de tres espejos			Mínimo
Campímetro computerizado con programas de umbral rápido			Mínimo
Retinógrafo			Mínimo
Cámara digital para la realización de angiografías (no será necesaria cuando el retinógrafo sea adecuado para tal fin)			Mínimo
Aparato medidor de glucemia en sangre capilar con sus correspondientes tiras reactivas.			Mínimo

**DOCUMENTO N° 14:****OTORRINOLARINGOLOGÍA**

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Otorrinolaringología			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.			
Laringoscopio directo e indirecto			Mínimo
Otoscopio			Mínimo
Acumetría – diapasones de 500, 1.000 y 2.000 Hz.			Mínimo
Instrumental básico de ORL para otología, faringolaringología y rinología:			Mínimo
Espéculos			Mínimo
Rinoscopios			Mínimo
Pinzas			Mínimo
Ganchitos			Mínimo
Aspiradores			Mínimo
Jeringas para estudio de respuestas térmicas vestibulares			Mínimo
Otomicroscopio de consulta			Mínimo
Sistema de aspiración			Mínimo
Audiometría tonal - audiómetro de dos canales y con adaptación a audiometría verbal			Mínimo
Laringoscopio directo e indirecto			Mínimo
Impedanciómetro			Mínimo
Jeringa para el lavado de oídos.			Mínimo

**DOCUMENTO N° 15****REUMATOLOGÍA**

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Reumatología			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta específico o compartido			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.			

**DOCUMENTO N° 16****UROLOGÍA**

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Oferta asistencial autorizada: Urología			Fecha:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Local de consulta específico o compartido			Especificar m <sup>2</sup> (Mínimo: 12 o 19, en función de fecha de autorización)
Equipamiento: dotación específica y necesaria para realizar las exploraciones propias de su especialidad con las máximas garantías de calidad científico-técnica.			



## ANEXO IV

## PROTOCOLO A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE LA HOMOLOGACIÓN

## GRUPO: CONSULTAS

## SUBGRUPO: "OTROS PROFESIONALES SANITARIOS: DENTISTA"

## 1. AUTORIZACIONES

## 1.3. Autorización de funcionamiento

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
El centro está autorizado para su funcionamiento, por la autoridad sanitaria competente conforme a la Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de las consultas dentales y laboratorios de prótesis dental, u otra norma que la modifique o sustituya.			
En la oferta de servicios autorizada figura la unidad asistencial que se pretende homologar que podrá ser alguna de las siguientes: clínica dental, consulta dental, consulta de odontología o estomatología.			Especificar Unidad Asistencial autorizada

## 1.4. Licencia Municipal de Apertura

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Licencia Municipal de Apertura concedida por el Ayuntamiento competente en cada caso, que les permita desarrollar su actividad como tal			
Cuando el Ayuntamiento considere que la actividad no está sujeta a licencia, certificado que lo acredite			

## 1.3. Pruebas complementarias

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Están en condiciones de realizar Radiodiagnóstico de uso dental			

## 2. LOCALES E INSTALACIONES

## 2.1. Requisitos Generales

## 2.1.1.- Barreras arquitectónicas

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
No existen barreras arquitectónicas en el acceso a:			
Edificio: Permite el acceso de vehículos a la entrada del local.			
Instalaciones: Permite el acceso y desplazamiento de pacientes en silla de ruedas.			



## 2.1.2.- Servicio de limpieza y mantenimiento

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Medios propios o contratados para limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones			
Servicio técnico permanente y de mantenimiento (preventivo y reparador) para reducir al mínimo el tiempo de parada de los equipos			

## 2.1.3.- Aire acondicionado

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Disponen de un sistema de aire acondicionado en perfectas condiciones de funcionamiento. Su utilización no ocasiona ruidos, ni causa molestias a los pacientes			

## 2.1.4.- Farmacia o Depósito de medicamentos.

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Conservan medicamentos para su dispensación a los pacientes atendidos			
Cuentan con una farmacia hospitalaria o un depósito de medicamentos autorizado por la Dirección General de Farmacia			Especificar Unidad Asistencial autorizada

## 2.2. Áreas mínimas:

Podrán ser compartidas con otras Unidades asistenciales si las hubiese.

## 2.2.1.- Secretaría y área administrativa:

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Existe el equipamiento necesario para:			
Realización y envío de informes de resultados			
Archivo de informes en soporte informático.			
Archivo de informes e historia clínica			
En el caso de que la zona de recepción esté integrada en esta dependencia, su superficie mínima será de 10 metros cuadrados			Especificar m <sup>2</sup>

## 2.2.2.- Ascos

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Están ubicados en el centro			Especificar m <sup>2</sup>
Al menos uno de ellos está adaptado para discapacitados físicos, y cumple los requisitos que establezca la normativa vigente, en cada momento.			Especificar n <sup>o</sup>

## 3.-RECURSOS HUMANOS

	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Director Técnico del centro, dentista			Especificar nombre
Auxiliar de enfermería: Está en posesión del correspondiente título de Formación Profesional			Especificar n <sup>o</sup> No será exigible si el centro cuenta con higienista dental.
Higienista dental <b>-NO EXIGIBLE PARA HOMOLOGAR-</b> Podrá exigirse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada contrato, en función de las técnicas o procedimientos que se pretendan contratar.			Si lo tuviera, especificar n <sup>o</sup>

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**1167** *Inspección General de Servicios.- Resolución de 14 de julio de 2008, por la que se hace pública la aprobación de la tabla de valoración documental de la Intervención General por delegación de competencias en el Archivo General.*

El Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, establece en su artículo 112 la composición y funciones de la Comisión General de Valoración Documental como órgano colegiado de carácter técnico para el establecimiento de los valores primarios y secundarios de los documentos, con el fin de establecer su eliminación y/o conservación y valorar individualmente las series documentales.

Entre las funciones que el artº. 112 del citado Decreto encomienda a la Comisión se encuentra la de aprobar las tablas de valoración documental.

El Decreto 160/2006, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de gestión documental y organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artº. 20 establece el procedimiento de identificación, valoración, expurgo y eliminación de documentos y dispone que las tablas de

valoración documental, tras ser aprobadas serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

De otra parte, la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto 160/2006 establece la delegación de competencias de la Comisión General de Valoración Documental en el Archivo General para aprobar las tablas de valoración documental cuando la acumulación de los documentos en los centros de archivo exija una actuación inmediata.

Siendo ésta la situación del Archivo Central de la Consejería de Economía y Hacienda, el Servicio de Coordinación de Gestión Documental y Archivos, con funciones de Archivo General adscrito a la Inspección General de Servicios, ha aprobado la tabla de valoración documental de la serie específica de esta Consejería, a la que se refiere el anexo I.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### RESUELVO:

Publicar la tabla de valoración documental específica correspondiente a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda incluida en el anexo I.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2008.- La Inspectora General de Servicios, Socorro Beato Castellano.

#### ANEXO I

<b>Código</b>	71				
<b>Denominación serie</b>	Expedientes de control de gastos de nóminas				
<b>Función</b>	Control previo y posterior del reconocimiento de obligaciones de gastos del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias				
<b>Órgano productor</b>	Consejería: Consejería de Economía y Hacienda Centro Directivo: Intervención General Unidad Administrativa: Intervenciones Delegadas				
<b>Transferencia</b>	<b>Archivo Central</b>	2 años		<b>Archivo General</b>	
<b>Acceso</b>	<b>Libre</b>		<b>Restringido</b>	<b>X</b>	
	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.				
<b>Eliminación</b>	<b>Total</b>	<b>X</b>		<b>Plazo</b>	4 años
	<b>Parcial</b>			<b>Plazo</b>	
<b>Conservación Permanente</b>					

## Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**1168** *ORDEN de 11 de julio de 2008, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Güímar (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (isla de Tenerife), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de abril de 2008 se presenta ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Güímar. Asimismo se presenta toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Segundo.- El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

Tercero.- A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 25 de junio de 2008, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real De-

creto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 14 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por los Decretos 301/2007, de 1 de agosto y 335/2007, de 4 de septiembre; el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

### RESUELVO

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Güímar (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

#### TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL.

Tarifas según consumos:

a) Doméstico.

Bloque de Consumo	Importe en euros
Mínimo de 10 m <sup>3</sup>	8,13 euros
De 11 a 30 m <sup>3</sup>	0,88 euros/m <sup>3</sup>
De 31 a 60 m <sup>3</sup>	1,26 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup>	1,91 euros/m <sup>3</sup>

b) Industrial.

Bloque de Consumo	Importe en euros
Mínimo de 10 m <sup>3</sup>	18,96 euros/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup>	1,90 euros/m <sup>3</sup>

c) Centros Docentes.

Bloque de Consumo	Importe en euros
Tarifa única	1,06 euros/m <sup>3</sup>

d) Municipal.

Bloque de Consumo	Importe en euros
Tarifa única	1,23 euros/m <sup>3</sup>

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

**1169** *ORDEN de 11 de julio de 2008, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (isla de Tenerife), de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de abril de 2008 se presenta ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas para el municipio de Puerto de la Cruz. Asimismo se presenta toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Segundo.- El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

Tercero.- A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 25 de junio de 2008, dictaminó emitir propuesta para reducir parcialmente las tarifas solicitadas, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 206/2007, de 14 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por los Decretos 301/2007, de 1 de agosto y 335/2007, de 4 de septiembre; el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

**TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL.****Cuota de Servicio:****a) Doméstico.-**

<u>Calibre del Contador</u>	<u>Importeen Euros</u>
De 13 mm a 15 mm.	4,12
Hasta 20 mm.	9,86
De 25 mm a 30 mm	13,98
Hasta 40 mm.	33,72
Hasta 50 mm.	51,82
Hasta 65 mm.	79,80
Hasta 80 mm.	103,64
Más de 100 mm.	142,30

**b) No Doméstico.-**

<u>Calibre del Contador</u>	<u>Importeen Euros-</u>
De 13mm.. a 15 mm.	20,73
Hasta 20 mm.	52.92
De 25 mm. a 30 mm	73.64
Hasta 40 mm.	178,33
Hasta 50 mm.	272,70
Hasta 65 mm.	419,99
Hasta 80 mm.	546,55
Más de 100 mm.	745,61

**Límites de los Bloques de Consumo:****a) Doméstico.-**

<u>Calibre del Contador</u>	<u>Bloque 1º</u>	<u>Bloque 2º</u>	<u>Bloque 3º</u>
De 13mm. a 15 mm.	Hasta 36 m <sup>3</sup>	de 37 a 48 m <sup>3</sup>	desde 49 m <sup>3</sup>
Hasta 20 mm.	Hasta 91 m <sup>3</sup>	de 92 a 121 m <sup>3</sup>	desde 122 m <sup>3</sup>
De 25 mm. a 30 mm	Hasta 127 m <sup>3</sup>	de 128 a 169m <sup>3</sup>	desde 170 m <sup>3</sup>
Hasta 40 mm.	Hasta 310 m <sup>3</sup>	de 311 a 413 m <sup>3</sup>	desde 414 m <sup>3</sup>
Hasta 50 mm.	Hasta 474 m <sup>3</sup>	de 475 a 632 m <sup>3</sup>	desde 633 m <sup>3</sup>
Hasta 65 mm.	Hasta 730 m <sup>3</sup>	de 731 a 973 m <sup>3</sup>	desde 974 m <sup>3</sup>
Hasta 80 mm.	Hasta 949 m <sup>3</sup>	de 950 a 1.265 m <sup>3</sup>	desde 1.266 m <sup>3</sup>
Más de 100 mm.	Hasta 1.295 m <sup>3</sup>	de 1.265 a 1.726 m <sup>3</sup>	desde 1.727 m <sup>3</sup>

**b) No Doméstico.-**

<u>Calibre del Contador</u>	<u>Bloque 1º</u>	<u>Bloque 2º</u>	<u>Bloque 3º</u>
De 13mm. a 15 mm.	Hasta 127 m <sup>3</sup>	de 127 a 168 m <sup>3</sup>	Desde 169 m <sup>3</sup>
Hasta 20 mm.	Hasta 316 m <sup>3</sup>	de 317 a 419 m <sup>3</sup>	Desde 420 m <sup>3</sup>
De 25 mm. a 30 mm	Hasta 443 m <sup>3</sup>	de 444 a 587 m <sup>3</sup>	Desde 588 m <sup>3</sup>
Hasta 40 mm.	Hasta 1.076 m <sup>3</sup>	de 1.077 a 1.427 m <sup>3</sup>	Desde 1.428 m <sup>3</sup>
Hasta 50 mm.	Hasta 1.645 m <sup>3</sup>	de 1.646 a 2.183 m <sup>3</sup>	Desde 2.184 m <sup>3</sup>
Hasta 65 mm.	Hasta 2.531 m <sup>3</sup>	de 2.532 a 3.358 m <sup>3</sup>	Desde 3.359 m <sup>3</sup>

Calibre del Contador	Bloque 1º	Bloque 2º	Bloque 3º
Hasta 80 mm.	Hasta 3.290 m <sup>3</sup>	de 3.291 a 4.365 m <sup>3</sup>	Desde 4.366 m <sup>3</sup>
Más de 100 mm.	Hasta 4.492 m <sup>3</sup>	de 4.493 a 5.961 m <sup>3</sup>	Desde 5.962 m <sup>3</sup>

**Tarifas según Consumos:****a) Doméstico.-**

Bloque de Consumo	Importeen Euros.
Bloque 1º	0,67 €/m <sup>3</sup>
Bloque 2º	0,78 €/m <sup>3</sup>
Bloque 3º	0,98 €/m <sup>3</sup>

**b) Consumo no Doméstico**

Bloque de Consumo	Importeen Euros.
Bloque 1º	0,91 €/m <sup>3</sup>
Bloque 2º	1,11 €/m <sup>3</sup>
Bloque 3º	1,38 €/m <sup>3</sup>

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia,  
Justicia y Seguridad**

**2909** *Viceconsejería de Justicia y Seguridad.- Anuncio de 10 de julio de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la con-*

*tratación del servicio de mantenimiento de los edificios y locales donde se encuentran ubicados los distintos Órganos de la Administración de Justicia en la isla de Tenerife, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia y Seguridad ha adjudicado el expediente que a continuación se relaciona y por el importe que se indica.

EXPEDIENTE: servicio de mantenimiento de los edificios y locales donde se encuentran ubicados los distintos Órganos de la Administración de Justicia en la isla de Tenerife.

LICITACIÓN: publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 66, de 2 de abril de 2008.

ADJUDICATARIO: CS 2043, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: quinientos diez mil (510.000,00) euros, a razón de:

MANO DE OBRA:

OFICIAL: 18,00 euros/hora.

AYUDANTE: 16,00 euros/hora.

PRECIO KILOMETRAJE.- DESPLAZAMIENTOS:

Edificios Santa Cruz de Tenerife: 10,40 euros/desplazamiento.

Resto de edificios: 1,00 euro/kilómetro.

PLAZO DE VIGENCIA: (24 meses). Desde el día 26 de junio de 2008 hasta el día 25 de junio de 2010, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2008.- La Viceconsejera de Justicia y Seguridad, Carolina Déniz de León.

**Gestur Tenerife**

**2910** ANUNCIO de 14 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto de adjudicación para la ejecución de la obra de traslado de Centro de Reparto Cementerio (R400042), Estaciones Transformadoras para Flecós II y V (fase I y II), término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 431.731,44 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses.

PLIEGO DE BASES Y DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO: las empresas interesadas pueden consultarlas en las oficinas de Gestur Tenerife, S.A., en Santa Cruz de Tenerife, calle Robayna, 25, teléfono (922) 533535, en su página corporativa: <http://www.gesturtenerife.com> o solicitando envío por correo electrónico a [concursos@gesturtf.es](mailto:concursos@gesturtf.es)

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES: en las citadas oficinas de Gestur Tenerife, S.A., en Santa Cruz de Tenerife, calle Robayna, 25, dentro de los 25 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2008.- El Director Gerente, Emilio Luque Hernández.

**Otras Administraciones****Universidad de La Laguna**

**2911** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de julio de 2008, relativa al resultado de la adjudicación de la obra de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Bellas Artes.- Expte. 3/08.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el día 12 de junio de 2008 la obra de: "Construcción del nuevo edificio de la Facultad de Bellas Artes" (expediente 3/08), mediante concurso, procedimiento abierto, convocado por Resolución del Rectorado de fecha 12 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 78, de 17.4.08) (B.O.E. nº 80, de 2.4.08) (D.O.U.E. 2008 /S 54-073098, de 18.3.08), con un presupuesto de licitación de 24.955.405,59 euros, a la Unión Temporal de Empresas Acciona Infraestructuras, S.A. y VVO Construcciones P., S.A. por un importe de 22.404.963,14 euros, y las mejoras objeto del contrato, sin coste adicional, incluidas en la oferta adjudicada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 7 de julio de 2008.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

**Otros anuncios****Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**2912** Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 293/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de D. Juan José Darías Padilla, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 293/2008, a nombre de D. Juan José Darías Padilla, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVE:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 293/2008, seguido a instancias de D. Juan José Darías Padilla.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que

se tramita como Procedimiento Abreviado nº 293/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**2913** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 295/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Dolores Pérez Hernández, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 295/2008, a nombre de Dña. María Dolores Pérez Hernández, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 295/2008, seguido a instancias de Dña. María Dolores Pérez Hernández.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 295/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**2914** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 303/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Pilar Herranz Medina, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 303/2008, a nombre de Dña. Pilar Herranz Medina, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible

en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 303/2008, seguido a instancias de Dña. Pilar Herranz Medina.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 303/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**2915** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 315/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. María Elvira González Fernández, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 315/2008, a nombre de Dña. María Elvira González Fernández, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de di-

ciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 315/2008, seguido a instancias de Dña. María Elvira González Fernández.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 315/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**2916** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de julio de 2008, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 325/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de Dña. Pilar de la Cruz Jorge Pérez, contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, que anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que a 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 325/2008, a nombre de Dña. Pilar de la Cruz Jorge Pérez, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de marzo de 2008, por la que se le desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de este Centro Directivo de 13 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria del premio de permanencia para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, que al día 31 de diciembre de 2006 tenía reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicios, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 325/2008, seguido a instancias de Dña. Pilar de la Cruz Jorge Pérez.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 325/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**2917** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 26 de junio de 2008, sobre provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de Teguiise, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Mediante oficio de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teguiise se solicita que esta Dirección General autorice a D. Carlos Francisco Sáenz Melero, funcionario con habilitación de carácter estatal, titular del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arrecife, para desempeñar, en régimen de acumulación, las funciones del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Teguiise.

El puesto de trabajo de Intervención, clase segunda, del Ayuntamiento de Teguiise está reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y se encuentra actualmente vacante.

El artículo 31.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el artículo duodécimo del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado a desempeñar asimismo en una entidad local próxima las funciones reservadas, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 30 del citado Real Decreto, y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del ayuntamiento, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente. Y añade que la acumulación se efectuará a petición de la corporación local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la entidad en la que se halle destinado.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén interesados en la provisión del indicado puesto mediante nombramiento provisional o comisión de servicios, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

#### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**2918** *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 11 de junio de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Rosa María Martel Macías.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar expedido el 14 de febrero de 1984, y re-

gistrado en el libro, folio 94, nº 3581006257 de Dña. Rosa María Martel Macías, con D.N.I. nº 52850786-Y, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2008.- El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**2919** ANUNCIO de 27 de junio de 2008, por el que se da publicidad a la Orden de 27 de junio de 2008, que acuerda someter a trámite de consulta la propuesta de Documento de Referencia para elaborar el informe de sostenibilidad del Programa de Uso Racional de la Energía del Gobierno de Canarias (P.U.R.E.).

Habiéndose acordado mediante Orden de este Departamento de fecha 27 de junio de 2008 someter al trámite de consulta la propuesta de Documento de Referencia que se acompaña como anexo a la citada Orden, para elaborar el informe de sostenibilidad ambiental del Programa de Uso Racional de la Energía del Gobierno de Canarias (P.U.R.E.), se somete la propuesta de Documento de Referencia al trámite de consulta por un plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas vinculadas a la protección del medio ambiente y público interesado, de acuerdo con la definición dada por el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El expediente estará a disposición del público interesado, para su consulta, en las dependencias de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35 (Edificio de Usos Múltiples, planta 6ª), y en Las Palmas de Gran Canaria, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes. Asimismo, el documento elaborado estará disponible en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/cmayer>

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2008.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

**2920** Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2008, que somete al trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores y usuarios y a los interesados en el expediente administrativo de renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión (SIG) de envases usados y residuos de envases usados a Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES).- Expte. 3/08-A.

### ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2007, ECOEMBES presenta solicitud de renovación de su autorización como Sistema Integrado de Gestión de envases usados y residuos de envases usados, concedida inicialmente por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de mayo de 1998, y posteriormente renovada por un período de 5 años por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente nº 1037, de 22 de agosto de 2003.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que “instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5”.

II.- El artículo 84.2 de la citada Ley establece para el trámite de audiencia que “los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

III.- El artículo 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, dispone que los sistemas integrados de gestión deberán ser autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en los que se implanten territorialmente, previa audiencia de los consumidores y usuarios.

IV.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 26.8 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de residuos de envases y envases usados prevea la legislación vigente.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

**RESUELVO:**

Primero.- Dar trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores y usuarios y a los interesados, en el expediente administrativo de renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de Ecoembalajes España, S.A. mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Las asociaciones de consumidores y usuarios y los interesados con carácter general tendrán a su disposición el expediente administrativo de referencia, pudiendo formular alegaciones, durante el plazo de diez (10) días, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Administrativo de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en las siguientes sedes:

- Avenida de Anaga, 35 (Edificio de Usos Múltiples I), planta 6ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

- Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 (Edificio de Usos Múltiples II), 5ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir la Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y a la Sección Oriental del Servicio Administrativo de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan estimar que concurre alguna de las circunstancias excepcionales del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2008.-  
El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

**Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio**

**2921** Dirección General de Energía.- Anuncio de 19 de mayo de 2008, por el que se somete a información pública el proyecto: subestación mixta blindada 66/20 kV 3 x 40 MVA denominada San Isidro y líneas subterráneas de do-

*ble circuito a 66 kV de alimentación y dicha subestación en El Salto, término municipal de Granadilla de Abona. Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.- Expte. nº SE-2007/030.*

Solicitada autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la siguiente instalación:

Proyecto: subestación mixta blindada 66/20 kV 3 x 40 MVA denominada "San Isidro" y líneas subterráneas de doble circuito a 66 kV de alimentación y dicha subestación" en El Salto, término municipal de Granadilla de Abona.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Expediente nº: SE-2007/030.

Características principales:

Tramo 1: Circuito S.E. Granadilla-S.E. San Isidro. Línea subterránea de Alta Tensión de 135 m desde nuevo apoyo fin de línea 26bis hasta futura S.E. San Isidro. Doble circuito, conductor Al 36/66 kV 1000 mm<sup>2</sup> H 95 Cu.

Tramo 2: Circuito S.E. San Isidro-S.E. Arona. Línea subterránea de Alta Tensión de 135 m, desde futura subestación hasta nuevo apoyo 26bis. Doble circuito, conductor Al 36/66 kV 1000 mm<sup>2</sup> H 95 Cu.

Nuevo Apoyo Fin de Línea-Apoyo metálico modelo DRAGO 2.500 24M H5, denominado 26bis.

Implantación Nueva Subestación 66/20 KV.

Parque 66 kV: Subestación de tipo interior blindada en SF6. Tres posiciones de líneas. Tres posiciones de protección de transformador con celda blindada. Una posición de acoplamiento transversal. Un: 72,5 kV; Icc: 31,5 kV.

Tres transformadores de 40 MVA c/u 66/20 kV (se realiza en dos fases).

Parque 20 kV: Cabinas de interior blindadas aisladas en SF6. Tres celdas de transformador y dieciocho posiciones de línea. Un: 24 kA.

Presupuesto de ejecución material: 5.853.903,99 euros.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: GRANADILLA DE ABONA

REF. CATASTRAL: 013-00179.

TITULARIDAD: D. José Eusebio Cruz González.

DIRECCIÓN: calle Acaymo, 23, CP 38617-Granadilla de Abona.

N.I.F./D.N.I./C.I.F.: 41964961N.

SUPERFICIE (Ha): 0,9895.

REF. CATASTRAL: 013-00085.

TITULARIDAD: Dña. María Nieves Cruz González.

DIRECCIÓN: calle Velázquez, 2, CP 38617-Granadilla de Abona.

N.I.F./D.N.I./C.I.F.: 420328811.

SUPERFICIE (Ha): 0,9477.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

*Administración Local*

**Cabildo Insular de Fuerteventura**

**2922** ANUNCIO de 8 de julio de 2008, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un almacén agrícola y un corral cubierto, un corral descubierto e invernadero de malla, en Mézquez, término municipal de Pájara, solicitada por D. Diego Bernardo Perera Roger.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de julio de 2008, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto, por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un almacén agrícola y un corral cubierto de 29,79 m<sup>2</sup> cada uno y 3,00 m de altura total, un corral descubierto 88 m<sup>2</sup> realizado con fábrica de bloque hasta 1,00 m de altura y terminado con malla metálica hasta los 2,50 m e invernadero de malla de 1.000 m<sup>2</sup> y 3,50 m de altura total, en Mézquez, en el término municipal de Pájara, conforme a las características recogidas en el proyecto presentado, solicitada por D. Diego Bernardo Perera Roger, con arre-

glo a los condicionantes indicados en los fundamentos de derecho de la resolución.

Puerto del Rosario, a 8 de julio de 2008.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

**Cabildo Insular de Gran Canaria**

**2923** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 9 de junio de 2008, relativo a la solicitud formulada por la Comunidad de Aguas El Pinillo, para el cambio del destino del agua en el aprovechamiento de aguas subterráneas denominado Pozo El Pinillo, en el término municipal de Moya, a fin de destinarla en su totalidad al consumo humano, y su modificación en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. 4351-T.P.

Por la Comunidad de Aguas El Pinillo, se ha presentado escrito y documentación en solicitud de cambio en el destino del agua, relativo al aprovechamiento de aguas subterráneas denominado "Pozo El Pinillo", en el término municipal de Moya, a fin de destinarla en su totalidad al consumo humano, y su modificación en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2008.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

**2924** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 2 de julio de 2008, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos y Constitución de la Comunidad de Regantes "El Brezal", en el término municipal de Santa María de Guía.- Expte. 239-C.C.R.

Por D. Adolfo Aymar Godó, como presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "El Brezal", en el término mu-

nicipal de Santa María de Guía, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2008.-  
El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**2925** ANUNCIO de 17 de abril de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 87/2008 promovido por D. Silverio Curbelo Cordobés, para construcción de nave avícola y rehabilitación de paredes de piedra, en Finca Correa, parcela 173 del polígono 04, municipio de San Miguel de Abona.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 87/2008 promovido por D. Silverio Curbelo Cordobés, para construcción de nave avícola y rehabilitación de paredes de piedra, en Finca Correa, parcela 173 del polígono 04, municipio de San Miguel de Abona.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2008.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

**2926** ANUNCIO de 17 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 101/2008 promovido por Santiago Sur, S.L., para la construcción de una planta de compostaje, en camino a Los Toscales, municipio de Arona.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 101/2008 promovido por Santiago Sur, S.L., para la construcción de una planta de compostaje, en camino Los Toscales, municipio de Arona.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2008.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

### **Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)**

**2927** ANUNCIO de 23 de junio de 2008, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.  
CORPORACIÓN: Tegueste.  
NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL: 38046.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

GRUPO: C.  
SUBGRUPO: C1.  
CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales.  
VACANTES: 2.  
DENOMINACIÓN: Policía Local.

Tegueste, a 23 de junio de 2008.- El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

### **Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)**

**2928** ANUNCIO de 11 de julio de 2008, relativo al Estudio de Impacto Ambiental, Texto Refundido y Documento Adicional correspondiente al proyecto de Campo de Golf en Montaña Roja.

Por Club Lanzarote, S.A., se ha presentado en este Ayuntamiento Estudio de Impacto Ambiental, Texto Refundido y Documento Adicional correspondiente al proyecto de Campo de Golf en Montaña Roja.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental se someten las actuaciones por plazo de información pública de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias con expresa indicación que toda la documentación y los aspectos relevantes a que se refiere los artículos 7 y 9 de la disposición aludida podrán ser examinados y consultados en la Oficina Técnica Municipal.

Yaiza, a 11 de julio de 2008.- La Alcaldesa, Gladys Acuña Machín.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria**

**2929** *EDICTO de 24 de enero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de expediente de dominio. Reanudación del tracto nº 0000439/2007.*

Dña. Modesta Villalobos Vega, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0000439/2007 a instancia de D. Anselmo Benítez León, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

URBANA.- Solar situado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Luján Pérez, 166, esquina a calle Coronel Rocha, que mide aproximadamente 220 metros cuadrados de superficie, y linda: al Norte, con calle de Coronel Rocha; al Sur, con inmueble sito en la calle Luján Pérez, 164; al Naciente, con inmueble destinado a actividad comercial Repsol y al Poniente, con calle Luján Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2008.- El/la Secretario/a Judicial.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria**

**2930** *EDICTO de 11 de junio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de mayor cuantía nº 0000157/2000.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

#### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre del año dos mil siete.

D. Miguel Palomino Cerro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía identificados con el nº 157/2000, promovidos por Dña. María del Pino Medino Suárez, Dña. María del Pino Martínez Medina, Dña. María Delia Martínez Medina, Dña. Ana Martínez Medina; Dña. Manuela Medina Suárez, D. José Miguel Medina Suárez y D. Fermín Martínez Gómez, que actúan en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de herederos surgida al fallecimiento de D. Juan Medina Nebot y Dña. María del Pino Suárez Suárez, representados por el Procurador D. Tomás Ramírez Hernández y defendidos por el Letrado D. Pedro Hidalgo Ferrera, contra D. Nicolás Acosta García, Dña. Luz Marina Pérez Rodríguez, Dña. María del Carmen Cruz Henríquez, D. Agapito Arencibia Díaz, D. Andrés Arocha Cabrera, Dña. María del Carmen Ávila Peraza, D. José Castellano Castellano, Dña. Antonia Barreto Ruiz, herencia yacente de D. Juan Castillo Tavío, D. Venancio de la Iglesia Fernández, Dña. María del Carmen Acosta Herrera, D. Gustavo Isaac del Castillo Díaz, Dña. María Dolores del Rosario Santana, D. Valentín Falcón Lezcano, D. Santiago Godoy Pulido, Dña. Gloria Tejera Martín, D. Vicente Guerra Santana, D. Carmelo Modesto Hernández Castellano, D. Pedro Juan Hernández Castellano, Dña. María Dolores Pérez Betancor, D. Juan Carmelo León García, D. Manuel Marrero Hernández, D. José María Núñez Gómez, D. José Roque Padrón Acuña, Dña. Ana Rosa Pérez Rodríguez, D. Ricardo Quintana Ramos, Dña. Victoria Nolasco García, D. José Ramón Reyes Alonso, Dña. Rosario Quintero Hernández, D. Genaro Reyes Diepa, Dña. María Dolores Pino del Rosario Santana, D. Antonio Suárez García y D. Guillermo Juan Vervliet Van Agtmael, representados por la Procuradora Dña. Cristina Piernavieja Izquierdo y defendidos por el Letrado D. Carlos García Schwartz, contra Los Giles Plan Parcial y Edificaciones Residenciales, S.L., representada por el Procurador D. Francisco Javier Pérez Almeida y defendida por el Letrado D. Ignacio López Curbelo, contra D. Andrés Diepa Artilles, representado por el Procurador D. Gerardo Pérez Almeida y defendido por el Letrado D. Manuel Pérez Vera, contra D. Salvador Per-

domo Santana, representado por el Procurador D. Francisco Javier Pérez Almeida y defendido por el Letrado D. Manuel Pérez Vera, y contra D. Pedro Rodríguez González, representado por el Procurador D. Esteban Pérez Almeida y defendido por el Letrado D. Ignacio Pérez Curbelo, contra D. Pedro Rodríguez Rodríguez, D. Salvador Perdomo Santana, Dña. Carmen del Rosario Santana, Dña. Juana Falcón Varona, D. Juan Antonio González Suárez, D. Francisco Martín Medina, D. Eustaquio Nuez González, D. Juan Oliva Díaz, D. Lorenzo Ramírez Guerra y Dña. María del Pino Reyes Castellano, declarados en situación procesal de rebeldía, en nombre de Su Majestad El Rey dicta la siguiente resolución.

#### FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por Dña. María del Pino Medino Suárez, Dña. María del Pino Martínez Medina, Dña. María Delia Martínez Medina, Dña. Ana Martínez Medina; Dña. Manuela Medina Suárez, D. José Miguel Medina Suárez y D. Fermín Martínez Gómez, que actúan en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de herederos surgida al fallecimiento de D. Juan Medina Nebot y Dña. María del Pino Suárez Suárez, representados por el Procurador D. Tomás Ramírez Hernández, debo absolver y absuelvo a D. Nicolás Acosta García, Dña. Luz Marina Pérez Rodríguez, Dña. María del Carmen Cruz Henríquez, D. Agapito Arencibia Díaz, D. Andrés Arocha Cabrera, Dña. María del Carmen Ávila Peraza, D. José Castellano Castellano, Dña. Antonia Barreto Ruiz, herencia yacente de D. Juan Castillo Tavío, D. Venancio de la Iglesia Fernández, Dña. María del Carmen Acosta Herrera, D. Gustavo Isaac del Castillo Díaz, Dña. María Dolores del Rosario Santana, D. Valentín Falcón Lezcano, D. Santiago Godoy Pulido, Dña. Gloria Tejera Martín, D. Vicente Guerra Santana, D. Carmelo Modesto Hernández Castellano, D. Pedro Juan Hernández Castellano, Dña. María Dolores Pérez Betancor, D. Juan Carmelo León García, D. Manuel Marrero Hernández, D. José María Núñez Gómez, D. José Roque Padrón Acuña, Dña. Ana Rosa Pérez Rodríguez, D. Ricardo Quintana Ramos, Dña. Victoria Nolasco García, D. José Ramón Reyes Alonso, Dña. Rosario Quintero Hernández, D. Genaro Reyes Diepa, Dña. María Dolores Pino del Rosario Santana, D. Antonio Suárez García y D. Guillermo Juan Vervliet Van Agtmael, representados por la Procuradora Dña. Cristina Piernavieja Izquierdo, a Los Giles Plan Parcial y Edificaciones Residenciales, S.L., representada por el Procurador D. Francisco Javier Pérez Almeida a D. Andrés Diepa Artilles, representado por el Procurador D. Gerardo Pérez Almeida, a D. Salvador Perdomo Santana, representado por el Procurador D. Francisco Javier Pérez Almeida y a D. Pedro Rodríguez González, representado por el Procurador D. Esteban Pérez Almeida, a D. Pedro Rodríguez Rodríguez, Dña. Carmen del Rosario Santana, Dña. Juana Falcón Varona, D. Juan Antonio González Suárez, D. Francisco Martín Medina, D. Eustaquio Nuez

González, D. Juan Oliva Díaz, D. Lorenzo Ramírez Guerra y Dña. María del Pino Reyes Castellano, declarados en situación procesal de rebeldía.

Las costas generadas en la tramitación de esta causa serán abonadas por los demandantes.

Álcense todas las medidas cautelares adoptadas en el presente expediente mediante el libramiento de los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, que deberá previamente anunciarse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. María del Pino Reyes Castellano, Juan Oliva Díaz, Lorenzo Ramírez Guerra, Eustaquio Nuez González, José Antonio González Suárez, Juana Falcón Varona, Pedro Rodríguez Rodríguez y Francisco Martín Medina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2008.- La Secretaria.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Los Llanos de Aridane

**2931** *EDICTO de 14 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000211/2001.*

Dña. María Lourdes Zárata Salazar, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Los Llanos de Aridane y su Partido.

HAGO SABER: que en este Juzgado y con el nº 211/2001 se tramita juicio ordinario, a instancia de la Procuradora Dña. Ana María Fernández Riverol, en representación de D. Pedro, D. Manuel Juan, y D. José Santiago Hernández, sobre acción declarativa de dominio, frente a Dña. Aleida y Dña. Engracia Negrín Santiago, D. José Ramiro Taboada Granja, D. José Antonio González Casal, y los descendientes de Dña. Wenceslao Santiago Díaz a quienes pudiera perjudicar la acción que se entabla por medio de este procedimiento

y de los que se desconoce no sólo si existen o no y su domicilio, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado sentencia el día 10 de enero de 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Pedro, Manuel Juan y José Santiago Hernández, y absuelvo a Aleida Engracia Negrín Santiago, José Ramiro Tabeada Granja, José Antonio González Casal y descendientes de Wenceslao Santiago Díaz de todos los pedimentos formulados de contrario, sin condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días.

Lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los descendientes de Dña. Wenceslao Santiago Díaz, se extiende el presente de conformidad a lo dispuesto en el artº. 497.2 de la LECn.

En Los Llanos de Aridane, a 14 de mayo de 2008.-  
La Secretario Judicial.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**

**2932** *EDICTO de 3 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000127/2008.*

Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2008.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 0000127/2008 seguido entre las partes, de una como demandante Proyectos y Servicio Mapfre, S.A. (Promapfre), representada por la Procuradora Dña. Mercedes Aranz de la Cuesta y asistida por el Letrado D. Juan Alemán Sánchez y de otra, como demandada Dña. Candelaria Suárez Suárez sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Mercedes Aranz de la Cuesta en nombre de Proyectos y Servicios Mapfre, S.A. (Promapfre), debo condenar y condeno a Dña. Candelaria Suárez Suárez a que abone a la actora la cantidad de 2.117,36 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, que se incrementarán en dos puntos desde la sentencia y con condena en costas.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2008.- El/la Secretario.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

**2933** *EDICTO de 1 de octubre de 2007, relativo a auto sobre constitución de acogimiento nº 0000067/2005.*

Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado auto, en los autos que luego se dirá cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto,

SE DECIDE: el acogimiento familiar permanente, en sentido legal, del menor por la acogente propuesta, con plena participación en la vida de familia e imponiéndoles las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, y siendo la acogente responsable civil de los daños que pueda generar la menor acogida; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega al Sr. Director de la mencionada Institución, al que asimismo le será devuelto el expediente administrativo entregado, de cuyas actuaciones quede constancia en este expediente judicial por fotocopia testimoniada; poniendo en estas actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de sentencias; y archívese este expediente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no

es firme y que contra ella cabe preparar recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de constitución del acogimiento, bajo el nº 0000067/2005, seguidos a instancia de Dirección General de Protección al Menor.

Y para que sirva de notificación, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa María de Guía**

**2934** *EDICTO de 21 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000366/2005.*

Sagrario Tovar de la Fe, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa María de Guía.

HAGO SABER: que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de Dña. Marta Ramírez Hernández y D. Juan Armas Navarro contra D. Antonio Quintana Suárez y la entidad Montaña de Arucas, S.L., declarando resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes litigantes en fecha de 9 de octubre de 2003, sobre el local comercial sito en la calle Monteverde, 5, del término municipal de San Nicolás de Tolentino, por falta de pago de la renta y haber lugar al desahucio, condenando a los demandados a que desalojen el inmueble arrendado, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de los actores, con apercibimiento de ser lanzados si no lo verifican en el plazo legal, con expresa imposición de las costas causadas.

Y para que así conste y la presente sirva de notificación formal a D. Antonio Quintana Suárez y a la entidad mercantil Montaña de Arucas, S.L., se expide el presente en Santa María de Guía, a 21 de noviembre de 2007.- El/la Juez.

### **Agencia Tributaria**

**2935** *Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Subastas.- Anuncio de 25 de junio de 2008, relativo a subasta nº S2008R3876001004.*

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Tenerife.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25 de junio de 2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 26 de septiembre de 2008, a las 10,00 horas en el Salón de Actos (2ª planta), Delegación AEAT de Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Antonio, 6, a las 10,00 horas (hora insular canaria).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. E el sobre se incluirán además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agencia-tributaria.es>, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la

Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agencia-tributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del manda-

miento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones

señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: también serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2008.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Carlos Jiménez Sáez.

### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

**SUBASTA Nº: S2008R3876001004**

#### LOTE 01

**Nº DE DILIGENCIA: 380823301385L**

**Fecha de la Diligencia: 25-06-2007**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

694.284,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 138.856,80 euros

TIPO DE DERECHO: OTROS DERECHOS

#### Bien número 1

Tipo de bien: OTROS

LOCALIZACION: VI DARSENA PESQUERA S/N  
38180 SANTA CRUZ DE TENERIFE (S.C.T)

DESCRIPCION:

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE RESINA DE CYCOLAC OTORGADA HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2014 (CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES) SITUADA EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

VALORACIÓN: 694.284,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

#### LOTE 02

**Nº DE DILIGENCIA: 380623000444Y**

**Fecha de la Diligencia: 13-02-2006**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

215.916,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 43.183,20 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

**Bien número 1**

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: PJ EL TABLERO S/N

38355 ROSARIO (EL) (S.C.TENERIF

REG. NUM. 2 DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

TOMO: 1520

LIBRO:187

FOLIO: 162

FINCA: 4318

INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:

RUSTICA EN EL PARAJE EL TABLERO, DENOMINACION FINALILLO O HIGUERA BLANCA. EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO. TIENE UNA SUPERFICIE DE 1 HECTAREA, 57 AREAS Y 44 CENTIAREAS. LINDA AL NORTE CON JUAN RODRIGUEZ DIAZ, AL SUR CON ALVARO MARRERO TEJERA, AL ESTE CON ANTONIO ROJAS GOMEZ Y AL OESTE CON ALVARO MARRERO TEJERA QUE SE SEPARA UNA SERVENTIA

VALORACIÓN: 220.416,00 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 4.500,00 euros

Carga nº 1:

HIPOTECA DE MAXIMO A FAVOR DE BANCO POPULAR ESPAÑOL SA. RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA POR LA QUE RESPONDE LA FINCA REGISTRAL Nº4318 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LA LAGUNA

**ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES**

SUBASTA Nº: **S2008R3876001004**

**NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.